

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

BOP-A-2026-1885

DON RAMÓN HERNÁNDEZ LUCENA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO, HACE SABER:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 27 de mayo de 2026, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación del presupuesto mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, por importe de 433.391,18 euros, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2025.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y el artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En Almodóvar del Río, fechado y firmado electrónicamente.

El Alcalde-Presidente

Almodóvar del Río, 1 de junio de 2026.– El Alcalde, Ramón Hernández Lucena.

Código Seguro de Verificación (CSV): B5C6 DD61 42AF A74A A711 **Fecha Firma:** 08-06-2026 07:57:58

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B5C6DD6142AFA74AA711

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**